

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00454
DEMANDANTE: INDUPAR EBATE S.A.S.
DEMANDADO: MAGNO TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.

Conforme con las documentales allegadas por el intendente **ALIRIO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**, Integrante Cuadrante Vial 7 Ubaté – Simijaca, mediante las cuales deja a disposición de éste Juzgado el vehículo con placa **SKZ-210**, rodante objeto de cautela dentro del proceso referenciado, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día 25 del mes de enero de 2021, a la hora de las 2 pm, para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro del vehículo con placa **SKZ-210** y demás características que reposan en el plenario, el que se encuentra inmovilizado en el parqueadero Una Nueva Ubaté.

DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a **ELEIN MAYERLY CONGO SANTANDER**, a quien se le comunicará la diligencia y se le dará posesión del cargo. Comuníquesele por el medio más expedito. Dejar las constancias respectivas en el proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

(2)

12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00454
DEMANDANTE: INDUPAR EBATE S.A.S.
DEMANDADOS. MAGNO TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. y OTRO.

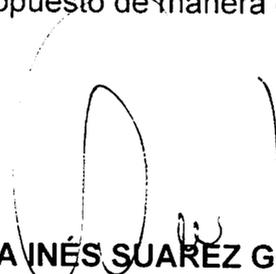
Conforme a las documentales allegadas, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **GUSTAVO ALEJANDRO RUIZ GARCÍA**, en representación del señor **LUIS MURCIA GALINDO**, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: RECHAZAR de plano el incidente desembargo, peticionado, por haber sido propuesto de manera extemporánea.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

(2 autos).